



# **PROTOCOLO COVID-19 DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL TRÁNSITO DE PASAJEROS Y CARGA ENTRE PUNTA ARENAS Y LA PENÍNSULA ANTÁRTICA**



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como pandemia global el brote de COVID-19, una enfermedad infectocontagiosa causada por el SARS-CoV-2 (en inglés, Severe Acute Respiratory Syndrome CoronaVirus 2). En ese contexto, los países y los Estados han debido extremar las medidas de prevención para evitar la propagación del virus. En particular, este documento busca evitar la propagación del SARS-CoV-2 en Chile y a la zona de la península Antártica, y proteger a los profesionales, investigadores y logísticos que desarrollan actividades en el Continente Blanco.

Punta Arenas (Chile) es la ciudad puerta de entrada a la Antártica que más países (entre 19 y 23 dependiendo de la temporada) utilizan para acceder a ese territorio a nivel mundial. Por ello y en el contexto de la pandemia, Punta Arenas es un lugar muy importante de control sanitario para la actividad antártica.

En coordinación con diferentes instituciones públicas y privadas, se ha acordado establecer una serie de procedimientos en el presente **Protocolo**, con el fin de lograr los objetivos anteriormente señalados.

Este documento ha sido diseñado teniendo como base la documentación sobre el control epidemiológico preparado por el Ministerio de Salud de Chile (<https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>).

**Este protocolo estará condicionado a la situación epidemiológica y sanitaria de Chile y de la Región de Magallanes, al momento de su aplicación.**

## 2. OBJETIVO

Proporcionar directrices para el control y seguimiento del personal y la carga de los Programas Antárticos Nacionales (PAN), durante su paso por Punta Arenas hacia y desde la Antártica, con el fin de:

1. Evitar la propagación del COVID-19 en la península Antártica;
2. Prevenir el ingreso del virus desde otros países a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
3. No poner en riesgo la capacidad de atención del sistema de salud regional.

Este protocolo se aplicará a los investigadores e investigadoras, personal logístico y a la carga de los PAN y a todos los operadores antárticos chilenos que utilicen a Punta Arenas como vía de acceso a la Antártica.



Este protocolo define: responsabilidades, actores involucrados y procedimientos ante diversos escenarios.

### 3. RESPONSABLES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Instituto Antártico Chileno (INACH) será el ente técnico nacional de coordinación del **“Protocolo COVID-19 de control y seguimiento del tránsito de pasajeros y carga entre Punta Arenas y la península Antártica”**. Para ello, el INACH desarrollará un trabajo de coordinación con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, entre ellas: Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, operadores antárticos, PAN, autoridad sanitaria de Chile, autoridad marítima de Chile, empresas de servicios logísticos y servicios públicos relacionados, entre otros.

El control y seguimiento consiste en establecer un sistema de coordinación e información pertinente para que las diferentes entidades públicas o privadas puedan recibir, atender, cuarentenar y transportar a pasajeros y la carga entre Punta Arenas y la península Antártica.

#### Instrucciones generales del control y seguimiento

Entre las acciones que deberán realizar los Programas Antárticos Nacionales al momento de planificar y coordinar su viaje a la península Antártica vía Punta Arenas, están:

- Identificar un coordinador de su programa que actuará como contraparte ante las autoridades chilenas.
- Cada PAN, a través de su misión diplomática en Chile, deberá entregar antecedentes de su viaje a Antártica vía Punta Arenas, a la Dirección de Antártica y al coordinador del INACH, al menos, **30 días antes de que el viaje se materialice**.
- Paralelamente, el manager del PAN deberá informar sobre sus protocolos para prevenir contagios de COVID-19 en el traslado a Punta Arenas y Antártica al coordinador del INACH (representante de Chile ante COMNAP).
- Llenar una *Declaración Jurada* por cada persona que se transporte vía aérea y/o marítima (**anexos N° 3, 4 y 5**, según corresponda).
- La aplicación de este protocolo estará supeditada a la situación epidemiológica de Chile y de la Región de Magallanes.

### 4. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CHILE

#### 4.1. Consideraciones previas al viaje

- Se sugiere que cada PAN, en sus protocolos de selección de personal antártico, considere los factores de riesgo de COVID-19 señalados por la OMS, evitando enviar personas que estén en el grupo de riesgo.
- El personal debe contar con un seguro de salud que contemple la atención a todo evento ante un diagnóstico de COVID-19.
- 5 días antes del viaje a Chile desde país de residencia, el personal debe someterse a un test serológico (IgG/IgM) y un examen de PCR, cuyos resultados portar a su arribo a Punta Arenas.
- Todo el personal que arribe a Punta Arenas, deberá realizarse exámenes diagnósticos para COVID-19 coordinados con la autoridad sanitaria.
- Un resultado negativo permitirá a dichas personas iniciar una cuarentena preventiva en recintos que cuenten con aprobación de la autoridad sanitaria en Punta Arenas. Los PAN que cuenten con embarcaciones propias, podrán solicitar cumplir la cuarentena a bordo de su embarcación, en Punta Arenas. En el caso de algún resultado positivo, se informará a la autoridad sanitaria y se activará el protocolo de aislamiento para el paciente y sus acompañantes, siguiendo el procedimiento correspondiente, según su vía de ingreso (**anexos N° 3, 4, y 5**).
- Se restringirá el ingreso a Chile a cualquier persona PCR+ para COVID-19.
- Según lo indicado en el punto N° 3, cada PAN debe enviar a la Dirección de Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y al INACH, la siguiente información:
  - A. Fecha y número de vuelo(s)
  - B. Lista de pasajeros
  - C. Cantidad de carga
  - D. Reservas en hoteles certificados por la autoridad sanitaria
  - E. Mecanismo de transporte al interior de la ciudad de Punta Arenas
  - F. Datos de contacto del coordinador del programa

## 4.2. Ingreso a la Región de Magallanes

### 4.2.1. Vías de acceso a la Región de Magallanes

El personal y/o la carga que tenga como destino la Antártica y que use a Punta Arenas como puerta de entrada, para efectos de la activación de este Protocolo, sólo podrán ingresar a la Región de Magallanes por una de las siguientes vías:

- Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo
- Muelle Arturo Prat de la Empresa Portuaria Austral
- Complejo de Integración Austral

#### 4.2.1.1. Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo

Al momento del arribo, el personal debe pasar por una aduana sanitaria en el terminal, donde se controlarán parámetros fisiológicos establecidos en el protocolo de seguimiento a viajeros



del Ministerio de Salud de Chile, el cual se indica en el **Protocolo De Detección De Casos Sospechosos de COVID-19 en Aeropuerto** (Fase 4<sup>1</sup>, ver Anexo N° 3), y en el **Protocolo FACH para enfrentar situación COVID 19 en Antártica**” (ver Anexo N° 1).

Toda delegación debe contar con la coordinación previa de su agenciador para asegurar los desplazamientos de carga y personal, según los estándares definidos por la autoridad sanitaria nacional (Anexo N° 6).

Una vez finalizados los trámites de ingreso, el personal y la carga deben dirigirse directamente a su lugar de cuarentena (sección 4.3), usando medios de transporte habilitados para ello y certificados por la autoridad sanitaria.

#### **4.2.1.2. Muelle Arturo Prat**

Toda embarcación con destino o procedencia de Antártica, deberá cumplir con lo establecido en el **Oficio Ordinario n° 12000/4/Vrs.**, del 27 de marzo de 2020, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Anexo N° 2), y del protocolo de seguimiento a viajeros del MINSAL, el cual se indica en el **Protocolo de Detección de Casos Sospechosos de COVID-19 en Puertos** (Fase 4, ver Anexo N° 4).

#### **4.2.1.3. Complejo de Integración Austral**

- Para efectos de este protocolo, solo se permitirá el ingreso vía terrestre a la comuna a través del paso fronterizo Complejo de Integración Austral.
- Se deberá seguir el “Protocolo de detección de viajeros en pasos fronterizos”, establecido por la autoridad sanitaria (**Protocolo de Detección de Casos Sospechosos de COVID-19 en Pasos Fronterizos Terrestres (Fase 4)**, ver Anexo N° 5).
- Las personas deben completar una declaración jurada indicando lugar de procedencia y eventuales contactos de riesgo.
- Las personas deberán dirigirse directamente al lugar de cuarentena autorizado.
- Una vez finalizados los trámites de ingreso, el personal y la carga deberán dirigirse directamente a su lugar de cuarentena, usando medios de transporte habilitados para ello, siguiendo los protocolos del corredor sanitario.

### **4.3. Cuarentena en la Región de Magallanes, ciudad de Punta Arenas**

#### **4.3.1 Ingreso a Chile**

Toda persona que ingrese a Chile deberá hacer cuarentena (aislamiento) preventiva de 14 días. Los PAN deberán organizar el itinerario de vuelo a Punta Arenas contemplando una escala con un mínimo de tiempo en el aeropuerto de la ciudad de Santiago, de tal forma que no se abandone el recinto. La información del itinerario de los vuelos deberá ser remitida con,

---

<sup>1</sup> De acuerdo a las etapas definidas por la OMS para el control de las pandemias.



a lo menos, 30 días de anticipación, para autorizar el desarrollo de una cuarentena en Punta Arenas. En caso contrario, deberá efectuar el aislamiento en Santiago.

#### **4.3.2. Exámenes a la llegada a Punta Arenas.**

Previo a su viaje a Chile, los PAN deberán coordinar las tomas de muestras y análisis para examen PCR y test de anticuerpos para COVID-19.

De acuerdo a los resultados de los exámenes de anticuerpos (test rápido) se procederá de la siguiente forma:

- A) Pacientes con resultado negativo, podrán ser trasladados directamente al lugar de aislamiento, iniciando desde ese momento una cuarentena preventiva en el lugar contratado por el PAN para ello.
- B) Pacientes con resultado positivo, activan protocolo que corresponda a su vía de ingreso (**Anexo Nº 3, 4, y 5**).

En caso que el resultado del PCR sea positivo, se procederá como se indica en B).

Un resultado negativo permitirá continuar con la cuarentena.

En el día 10 de la cuarentena, se deberán repetir el examen de PCR y de anticuerpos contra COVID-19. Solo tendrán autorización de viaje a la Antártica las personas que, cumpliendo lo anterior, se mantengan con resultados negativos y sin síntomas al día 14.

Una vez cumplido el aislamiento social, las personas deberán transportarse a través de un corredor sanitario hasta el aeropuerto para abordar directamente el avión con destino a la Antártica.

#### **4.3.3. Cuarentena (aislamiento) en hotel/hostal**

Para el adecuado cumplimiento de la cuarentena preventiva, se restringirán las actividades habituales fuera del recinto contratado y se deberá permanecer en aislamiento durante 14 días. El hotel/hostal deberá estar habilitado por la autoridad sanitaria para su funcionamiento. El hotel/hostal deberá contar con las adecuaciones necesarias para permitir un aislamiento estricto. El personal logístico y científico en cuarentena deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Durante los primeros seis (6) días no podrá salir de su habitación, por lo que deberá contratar servicios de alimentación a la habitación. Deberá evitar contacto con personal del hotel. A partir del día siete (7), se evaluará la posibilidad de usar comedores evitando siempre el contacto con el personal del hotel/hostal.
- No salir del lugar, no recibir visitas ni participar de eventos sociales (fiestas, recepciones, etc.).

- Mantener un metro (1 mt) de separación de los otros miembros del lugar cuando se encuentren en compañía.
- Seguir las recomendaciones de prevención de la OMS.
- Ocupar una habitación single (sin compañía), con ventilación natural.
- En caso de compartir habitación, mantener la distancia de un metro (1 mt), limitando el uso de los espacios comunes y no compartir artículos personales.

#### 4.4. Desde Punta Arenas hacia la Antártica

Dependiendo de los medios de transporte a utilizar, cada empresa o institución responsable de los servicios de transporte, deberá aplicar los protocolos específicos tendientes a disminuir los riesgos de propagación del virus y deberán incluir todas las indicaciones recomendadas por las autoridades nacionales o internacionales como medidas de prevención de contagio. Del mismo modo, esas instituciones deberán activar los protocolos correspondientes ante la sospecha de casos COVID-19 positivos e informar a la autoridad sanitaria.

Los pasajeros y carga que ingresan en aeronaves nacionales y extranjeras a la Antártica deberán cumplir con lo establecido en “Protocolo FACH para enfrentar situación COVID 19 en Antártica” (**ver Anexo N° 1**).

El transporte de pasajeros de los Programas Antárticos Nacionales no podrán ser compartido con pasajeros de otro tipo de actividades.

#### 4.5. Desde Antártica hacia Punta Arenas

Toda persona que permanezca, al menos, 14 días en la Antártica o navegando en aguas del océano Austral, se entenderá que ha hecho *cuarentena efectiva*<sup>2</sup>, lo que permitirá su arribo a Punta Arenas sin consideraciones especiales (siguiendo el procedimiento de los anexos N° 3 y 4), en tanto la autoridad de salud no disponga nuevas medidas sanitarias sobre el particular.

#### 4.6. Respecto al transporte de carga

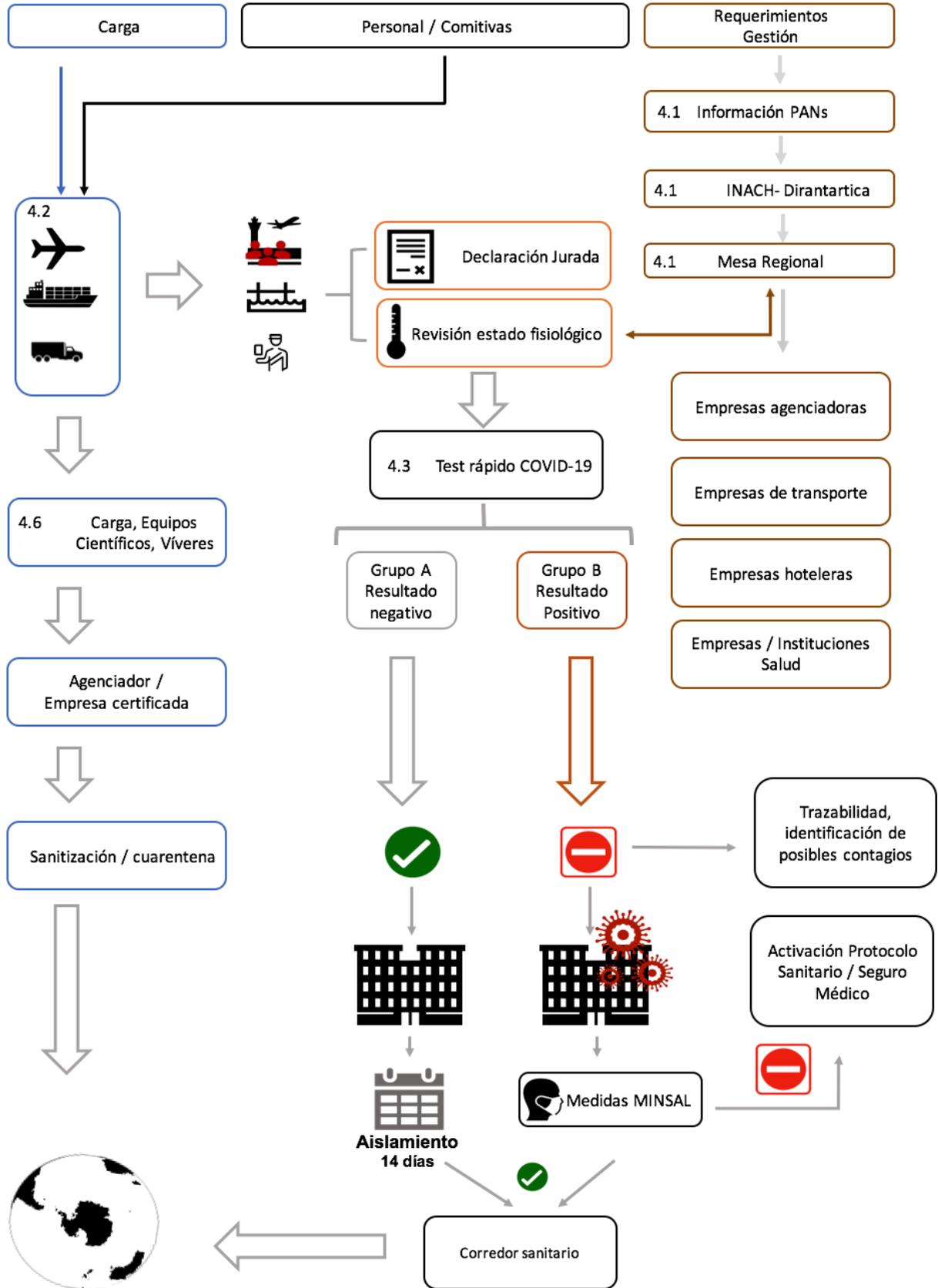
Se deberá acreditar la contratación de servicios de empresas de bodegaje y transporte de carga que dispongan de protocolos de sanitización de acuerdo con lo establecido por la

---

<sup>2</sup> **Cuarentena efectiva.** Se entiende como el tiempo efectivo desde que una nave o aeronave deja Punta Arenas hasta su llegada a la Antártica, sin mediar contacto con otro puerto, aeropuerto o embarcación; y su regreso al mismo puerto desde la Antártica, sin tener contacto con otro puerto, aeropuerto o embarcación, una vez haya abandonado el área del Tratado Antártico. Además, el ciclo de salida y regreso a Punta Arenas debe completar como mínimo 14 días corridos.



autoridad sanitaria en el documento “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19 (Excluidos los Establecimientos de Atención de Salud) (**ver Anexo Nº 6**).



## 5. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA

Mientras se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en Chile y/o continúen las fuentes de contagio y propagación del virus COVID-19 en el territorio chileno y en otros países que operan sus bases antárticas a través de Chile, se priorizarán las operaciones aéreas antárticas esenciales tales como evacuaciones aeromédicas (MEDEVAC), búsqueda y salvamento (SAR) y apoyo logístico de base que sea crítico.

En casos sospechosos de COVID-19, se comunicará inmediatamente a la autoridad sanitaria y se procederá según ella lo determine. Se realizará un test rápido y aislará preventivamente al paciente aun si el resultado es negativo.

De resultar positivo, se informará a la autoridad sanitaria, la que implementará un protocolo de contingencia ante una eventual evacuación y se procederá a aislar a la persona y se examinará a sus contactos directos.

Se deberá proceder a evacuar al paciente hacia Punta Arenas en cuanto las condiciones del paciente y del clima lo permitan.

